

GAZETA DE MADRID

DEL MARTES 20 DE JULIO DE 1813

BAXO EL GOBIERNO DE LA REGENCIA DE LAS ESPAÑAS.

GRAN BRETAÑA.

Lóndres 12 de junio.



HEMEROTECA
MUNICIPAL
MADRID

SECRETARIA DEL ALMIRANTAZGO.

Carta remitida por el vice-almirante al caballero Duarte Pelleu á bordo del navío de S. M. el Apolo, á la altura de Otranto, 22 de diciembre de 1812.

Señor: como la posicion de la torre de S. Cataldo (la mas fuerte que hai entre Brindis y Otranto) ofrecia grande proteccion á los navíos del enemigo, intenté destruir aquella torre, despues de haber apresado ayer con el *Weazle* un pequeño navío. Encargué el mando de las lanchas á los tenientes G. Bowen, del *Apolo*, y Miguel Quin, del *Weazle*. Quando el enemigo vió abatida la bandera de Murat al primer cañonazo, se desanimó de tal modo, que tomamos la torre sin el auxilio de los navíos, y, lo digo con satisfaccion, sin pérdida alguna. Hicimos volar la torre, que contenia un telégrafo, tres cañones y tres pedreros. El navío no tenia carga.

Tengo la honra &c. = B. W. Taylor.

Continuacion de las noticias de Lóndres hasta 23 de junio.

Paris 12 de junio. S. M. la Emperatriz Reina y regente recibió la siguiente noticia acerca de la situacion de los exércitos en el dia 6 de junio.

El quartel general del Emperador estaba dicho dia 6 en Leignitz.

El príncipe de Moskwa aun estaba en Breslau.

Los comisarios nombrados por el Emperador de Rusia para la execucion del tratado son el teniente general conde Schwalow, ayudante de campo del Emperador, y Mr. de Kutusow, ayudante de campo general del mismo. Los nombrados por parte de la Francia son el general de division conde Dumou-tier, comandante de una division de las guardias, y el general de brigada Plahaule, edecan del Emperador. Estos comisarios estan en Neumarkt.

El duque de Treviso con las guardias nuevas tiene su quartel general en

Glogau. Las guardias antiguas vuelven hácia Dresde, donde se supone que el Emperador va á establecer su cuartel general.

Los diferentes cuerpos de ejército estan marchando á formar campamentos en las diversas posiciones de Goldberg, Loewenburgo, Buntzlau, Leignitz, Sproleau, Logau &c. Se espera para el 10 de junio en Zettau al cuerpo polaco del príncipe Poniatowski, que atravesó la Bohemia.

Paris 13 de junio. S. M. la Emperátriz Reina regente recibió la siguiente noticia de la situacion de los ejércitos en el dia 7.

El cuartel general de S. M. se hallaba en Buntzlau. Todos los cuerpos de ejército estaban en marcha para sus acantonamientos. El Oder está cubierto de botes que baxan de Breslau á Glogau cargados de artillería, instrumentos, harin y artículos de toda especie tomados al enemigo.

El 30 se volvió á tomar á Hamburgo á viva fuerza. El príncipe de Eckmühl alaba particularmente la conducta del general Vandamme. Hamburgo se perdió en la campaña pasada por cobardía del general St. Cyr, y se debe al vigor que el general Vandamme mostró quando llegó á la 32.^a division militar el haber conservado á Bremen, y el haber vuelto á tomar ahora á Hamburgo. Cogimos varios prisioneros: hallamos en la ciudad 200 ó 300 piezas de artillería, de las cuales 80 estaban montadas en las murallas. Se han construido obras para poner la plaza en estado de defensa. La Dinamarca obró con nosotros de acuerdo: el príncipe de Eckmühl intentaba marchar hácia Lubeck. De este modo la 32.^a division militar y todo el territorio del imperio está libre de enemigos.

Se han dado órdenes para hacer de Hamburgo una plaza fuerte: está cercada de un muro de bastiones con un grande foso lléno de agua, habiendo facilidad de inundar toda su circunferencia. Las obras estan construidas de modo que en todo tiempo puede conservarse la comunicacion con Hamburgo por medio de las islas.

El Emperador mandó que se construyese otra fortaleza en el Elba. La embocadura del Havel, Königstein, Torgau, Wittemberg, Magdeburgo, la fortaleza del Havel y Hamburgo completarán la defensa de la línea del Elba.

Los duques de Cambridge y Brunswick, príncipes de la casa de Inglaterra, llegaron á Hamburgo en un tiempo en que hicieron mas brillante el buen succeso de los franceses. Su jornada se reduxo á llegar y escaparse.

Los últimos batallones de las cinco divisiones del príncipe de Eckmühl, compuestas de 72 batallones y sus depósitos, salieron del Wesel.

Desde el principio de la campaña ha libertado el ejército frances á la Saxonia, ha conquistado la mitad de la Silesia, ha recuperado la division 32.^a, y confundido las esperanzas de nuestros enemigos.

Paris 15 de junio. S. M. la Emperatriz recibió las siguientes noticias de la situacion de los ejércitos hasta el 11 de junio. — El Emperador llegó á Dresde á las quatro de la mañana del dia 10, y la caballería de su guardia al medio dia; la infantería de la misma se esperaba al dia siguiente. El Emperador llegó en el momento que menos se esperaba, y así hizo inútiles los preparativos hechos para su recibimiento. Al medio dia el Rei de Saxonia fue á visitar al Emperador, quien está alojado en los arrabales en la hermosa

casa de Marcolini, en la que hai un gran número de salas baxas y un bello parque, que no tenia el palacio del Rei que el Emperador habia habitado anteriormente.

A las siete de la tarde el Emperador recibió á Mr. Kaas, ministro de lo Interior y de la Justicia del Rei de Dinamarca. — Una brigada dinamarquesa de la division auxiliár, al mando de Davoust, tomó posesion de Lubeck el 2 de junio. Nei estaba el 10 en Breslau; Mortier en Glogau; Victor en Grossen; Oudinot en las fronteras de Saxonia y Prusia hácia Berlin.

En todas partes se ha publicado el armisticio. Las tropas se estan disponiendo para ocupar sus acantonamientos en las respectivas posiciones desde Glogau y Leignitz hasta las fronteras de Bohemia y Gorlitz.

ESPAÑA.

Coruña 3 de julio.

El *Telégrafo de Plimouth* de 16 de junio dice haberse recibido de Sicilia la noticia de estar entabladas negociaciones para un armisticio entre aquella potencia y el Rei de Nápoles; y que se trataba de franquear algunos puertos en las costas de Calabria al comercio ingles. Con este motivo, añade el editor de aquel periódico, que debe sorprehender el que otro mariscal del imperio frances se rebele contra Napoleon, como ya lo hizo Bernadotte; y que acaso la comision que llevó Beurnhojs á Italia despues de la batalla de Lutzen tendrá por objeto observar los designios de Murat. (*Observador de Asturias.*)

Madrid 19 de julio.

El señor duque de Ciudad-Rodrigo en oficio dirigido al excelentísimo señor, D. Miguel Pereira Forjaz desde su quartel general de Orcoyen, con fecha de 26 de junio, dice entre otras cosas lo que sigue.

„He recibido un parte del coronel Longa, de fecha de 22, en que me informa haber tomado seis piezas de artillería á un destacamento de tropas enemigas, que mandaba el general Foix, en la retirada que este hacia por el camino real de Mondragon.

„Creo haber informado á V. E. por mi oficio del 24 que el 23 habia destacado al teniente general sir Tomas Graham por la izquierda con direccion á Tolosa para executar las operaciones que habia meditado. Por carta que he recibido de dicho teniente general, con fecha de 25, me participa haber llegado en aquel dia á Tolosa; y que se le opusieron á la ocupacion de esta ciudad las tropas que se retiraban, al mando del general Foix. Refiere tambien que el coronel Longa le habia auxiliado para esta operacion, é igualmente dos batallones del ejército de Galicia, que el general Giron le habia dexado para el ataque de la ciudad.”

Segun papeles de Cadiz, que se refieren á una carta de un capitan ingles, las fuerzas enemigas que entraron en esta accion ascendian á 5 ó 600 hombres, y el general Graham salió herido de la batalla.

Los ejércitos aliados se estaban preparando el dia 12 del corriente para

pasar el Bidasoa. Los franceses cortaron el puente de este rio despues de la célebre batalla de 21 del mes pasado; pero ya estan prevenidas 16 barcas con las que quedarán fallidas las precauciones del enemigo. — En la órden del ejército del dia 11 se previno á todas las tropas que por ningun título imitasen en el pais enemigo la conducta que los franceses han observado en España (1).

En la gazeta anterior anunciamos la evacuacion de Zaragoza; pero no pudimos dar noticia de las circunstancias particulares de esta por carecer de datos positivos. La reimpréson que ha hecho un particular de la gazeta extraordinaria de Zaragoza de 11 del corriente nos exónera de copiar aqui su contenido. Ha llegado á nuestras manos la siguiente carta, que por ser de un militar de graduacion merece algun asenso, y no repugnamos insertarla en razon de estar mas detallada que dicha gazeta extraordinaria. Dice asi:

„ Los batallónes del general Mina, que se hallaban á la vista de Zaragoza ocupando los puntos de S. Gregorio y Juslibol, pasaron el rio Gallego inmediatamente que supieron la salida de los franceses de aquella capital. A pesar de que dicho rio venia mui crecido, y que por esta razon debian detenerse algun tanto mas en pasarle, lo verificaron, continuaron su marcha, alcanzaron al enemigo entre Perdiguera y Leciénena, y le atacaron; pero la superioridad de este en tropas y artillería hizo desistir por entonces de su intento á los valientes soldados de Mina, los que se apoyaron en los montes sobre la derecha, obligando á los franceses á tomar el camino del Cubierre, y picándoles siempre la retaguardia. Con esta operacion se dió lugar á que el general Mina acudiese con su caballería. Para verificarlo hizo que los caballos pasasen á nado el Ebro, las sillas en barcos, y el general por las ruinas del arco del puente volado por los enemigos por medio de dos escaleras colocadas en los dos lados opuestos. A las 11 del sábado 10 del corriente se concluyó esta operacion; y á las dos de la tarde del mismo dia se hallaba en Leciénena el general con sus tropas en disposicion de operar. El resultado de este plan ha sido obligar á los franceses á que abandonasen carrros, coches, municiones y riquezas en la sierra de Alcubierre; sin haber pasado otra cosa que la artillería, algunas caxas de municiones, y lo que cada uno llevaba encima. El enemigo aquejado del cansancio, del hambre y de la sed por no haber comido ni bebido desde su salida de Zaragoza, estaba el dia 11 á las 10 de la mañana en el mas deplorable estado entre el Cubierre y Pellñino,

(1) Los franceses, á quienes individualmente no habiamos hecho daño alguno, invadieron nuestro suelo quando nos creiamos menos expuestos á ser el objeto de su saña, y cometieron en nuestras esposas, en nuestros hijos, en nuestros padres y hermanos aquellas mil atrocidades, propias solamente de un corazon sanguinario que respira venganza. Nuestros establecimientós, las mas sagradas instituciones, todo ha perécido á manos de nuestros enemigos. Nosotros empero, que por derecho de represalia podriamos reflexar contra ellos los males que nos han ocasionado, deponemos la vil venganza, y patentizamos á los ojos de la Europa que el *insurgente español es mas humano que el civilizado francés.*

inclinado á la sierra de Castejon. Y si el general Mina tiene la suerte de detenerlos 24 horas en aquel punto, probablemente perecerán de sed, pues no es fácil que encuentren donde saciarla. = *Zaragoza 13 de julio de 1813.*"

Nota. Se sabe que el general Paris por caminos extraviados, y dando varios rodeos, pudo llegar á Huesca con su gente y resto del convoi, y tomó el escabroso camino del pantano de Huesca, dexando al pie del monte clavada la artillería, quemadas las cureñas y quanto habia salvado en la sierra de Alcubierre (1); se dirigió á Jaca, adonde llegó con su tropa, empleados de Zaragoza, y algunos de los que habian venido de Andalucía y Madrid.

Parece que el mariscal Suchet con su division pone su quartel general en Caspe, lo que tiene con algun cuidado á los habitantes de Zaragoza.

Los últimos papeles de Cádiz dicen que el Nuncio Monseñor Gravina ha recibido del gobierno sus pasaportes para trasladarse á Sicilia á bordo de la fragata Sabina, y que se le han ocupado sus temporalidades, por haberse obstinado en su punible conducta respecto á la extincion de la inquisicion.

Los mismos indican que el valiente Mina convidó á comer al Excmo. Sr. duque de Ciudad-Rodrigo; y que si faltó en la mesa la ostentacion digna de un convidado de tan alta gerarquía, sobró en sus respectivos corazones la dulce satisfaccion de verse juntos despues de haber arrojado por el suelo las águilas francesas.

El gobierno ha formado la junta suprema de Censura, y elegido para vocales de ella al reverendo obispo de Arequipa D. Pedro Chaves de la Rosa, á D. Josef Miguel Ramirez y á D. Martin de Navas por el ramo eclesiástico; y por el secular á los señores D. Miguel Moreno, D. Manuel Quintana, D. Felipe Bauzá, D. Manuel de Llano, D. Eugenio Tapia y D. Vicente Sancho. Los suplentes son D. Pablo Lallave por lo eclesiástico, y Don Josef Revollo y D. Juan Acevedo por lo secular.

El Mercurio Lusitano de 7 del corriente inserta una carta, cuyo contenido, sacado de un periódico ingles, es digno de atencion, ya por la novedad de algunos particulares que nosotros ignorábamos, ya porque da margen á grandes y profundas reflexiones. Su tenor á la letra es como sigue:

„Habiéndome remitido un amigo inteligente de Suecia una exposicion del estado actual del Norte, deseo que el público se entere de su contenido, al que agregaré por mi parte algunas reflexiones sobre el tratado de Suecia. Véase pues lo que me dice mi corresponsal.

„La falta de actividad por parte de la Suecia no es tan inexplicable como se cree en Inglaterra. La indecision del gabinete ruso produjo la incertidumbre de las medidas de nuestra corte. En vista de la extraña conducta del príncipe Dolgorncky en Copenhague, el Príncipe Real no podia avanzar su fuerza principal mientras no se declarase decididamente el Emperador de

(1) Esto no debe sorprehender á los que sepan que la aspereza del camino que tomó el general Paris es tal, que ni aun permite caballerías de carga.

Rusia. Despues de verificarse la declaracion, y quando la Inglaterra rehusó oír la propuesta que el conde Benotow hizo respecto á la neutralidad de Dinamarca, el Príncipe Real de Suecia entró en Alemania tan celoso por la buena causa, como siempre lo son por consideraciones nacionales todos los gobiernos opuestos á la Francia. Se detuvo en la Pomerania esperando se le facilitase poder cooperar con los aliados. Se le prometió un ejército de rusos, prusianos y alemanes, cuyo mando tomó á su cargo. Pero no tocaba al Príncipe Real marchar en busca de este ejército; y las consideraciones con que se le trató servian mas para lisonjear su amor propio que para avivar sus esperanzas. Se dice que este Príncipe recibió últimamente del Rei de Prusia una carta, en que se leian las siguientes expresiones: „Por Dios os ruego que no tardeis en auxiliarme. Sois el único hombre en quien tengo confianza &c.” La respuesta de Bernadotte á este particular se dice que fue la siguiente: „Un Rei solo debe confiar en sí mismo; en todo tiempo os queda el recurso de reunir una fuerza de 26⁰ hombres; y en el último extremo debeis acabar como Rei.”

„Permitidme ahora que os pregunte si tiene alguna probabilidad lo que se dice de la disposicion del gabinete de Suecia, y si las conjeturas que se han hecho acerca de su proceder merecen admiracion ó desprecio. La Suecia ha sido, como la Prusia, aliada sincera de la Rusia contra la Francia, y ha sufrido pérdidas, de las que no debe maravillarnos quiera indemnizarse. ¿Podría acaso esperarse que el Soberano de uno de los países mas pobres, aunque de los mas belicosos de Europa, dexase de pedir subsidios para la continuacion de una lucha desigual, á cuyos gastos no alcanzan sus cortas rentas? ¿Deberá por ventura clamarse contra el proceder de la Suecia, quando esta tiene por norte el seguir la conducta de los ingleses? Al hablaros de la cesion de la Guadalupe, pequeña isla que no tiene mas de 25⁰ millas de circunferencia, os debo decir que en el caso presente no merece consideracion la extension ó el valor de una isla en las Indias occidentales. Si Bonaparte hubiese de dominar el continente de la Europa, seria indiferente que qualquiera poseyese las colonias remotas; y si la Suecia contribuye esencialmente á su derrota, y coopera por esta razon para rescatar al mundo de un peligro tan inminente, confieso que tal vez me costaria mucho el determinar la verdadera compensacion de este servicio.

„La Inglaterra, me decís continuando en desaprobacion el tratado, es parte accesoria, y no uno de los principales contratantes en el ajuste. Si esto es verdad en quanto á la forma, no lo es seguramente en la esencia. Si nuestra posicion geográfica nos aparta de la esfera de la accion, tambien nos impide figurar militarmente en el campo de batalla. La alianza de la Suecia con la Rusia produjo efectos mas interesantes que lo que hubiera producido un solo golpe, pues la Suecia es una potencia mui débil para poder contribuir mas que como uno; y su concurrencia, semejante á la explosion de las minas, debe guardarse para el momento crítico.

„Se considera como una desgracia que los alemanes del norte se levantasen tan pronto, y parece que seria mui conveniente que los aliados no se hubiesen internado tan de prisa por la Alemania. Lo que me escribe en prueba de esto un corresponsal mio es digno de atencion.

„Todos saben, dice, que la Rusia y la Prusia, quando estaban en las fronteras de Alemania, ajustaron entre sí la nueva regulacion de los estados y gobiernos de aquel pais. Las provincias ocupadas por los exércitos aliados debian ser gobernadas interinamente por el baron de Stein. Este plan, que sin duda era el mejor que podia imaginarse, fue descubierto por los pequeños Soberanos del Sund, quando apenas habian pasado 15 dias despues de firmado el tratado secreto; esta novedad produjo sobresalto en Wittemberg, Baviera y Baden, cuyos círculos se declararon repentinamente y por segunda vez en favor de Bonaparte; y por desgracia se considera hoy como una verdad que las ventajas que Bonaparte obtuvo en la batalla del 2 de mayo las debió no al valor de los franceses, que por ser tropas biscañas se batieron mal, sino á los esfuerzos de las tropas de Baviera, Wittemberg y Baden. Tambien dicen que los italianos se distinguieron mucho.

„Mi corresponsal se manifiesta igualmente con muchas esperanzas respecto á la futura cooperacion del Austria con los aliados; pero el modo con que autoriza esta opinion no manifiesta sino una expresion de la voluntad general. Tambien añade una anécdota, que puede ser cierta, y si lo fuese, valdria mas que una victoria ganada á los franceses. Lo que me dice se reduce á lo siguiente:

„Para conocer completamente lo que son intrigas de gabinete debe saberse que Murat, Rei de Nápoles, ofreció poco hace á la corte de Viena unirse á los aliados con 40⁰⁰⁰ hombres, y arrojar á los franceses de Italia; exigiendo únicamente, sin hablar de la Sicilia, que la casa de Austria le asegurase el reino de Nápoles. El Emperador Francisco aceptó verbalmente la propuesta, añadiendo solo la condicion de que la Inglaterra, la Rusia y la Prusia lo aprobasen. El cardenal Rufo, oyendo tratar de este asunto, presentó un memorial, en que recordaba al Emperador que la legítima Reina de Nápoles era su tia. Se dice que Metternich respondió al cardenal que el Emperador le mandaba acordarse de que la Emperatriz de Francia era hija suya; y que si él juzgaba justo para el sosiego de la Europa tomar las armas contra su yerno, no era de esperar le mereciesen mas atencion los intereses de su tia. La propuesta de Murat se comunicó ya al gabinete de Inglaterra, y fue aprobada.

„Ofreciendo una copia de lo que escribió mi amigo, es claro que no doi por indudable quanto discurre sobre el norte de Alemania; pero se ve que sus racionios no suscitan ninguna idea que por ahora debilite nuestras esperanzas de triunfar en la causa sagrada en que todos estamos empeñados generalmente para el sosiego y felicidad del mundo.”

El dia 10 del corriente mes se instaló en esta capital la junta preparatoria, que ha de facilitar el nombramiento de diputados de esta provincia á las Cortes ordinarias, que deben abrir y celebrar sus sesiones el dia 1.º de octubre próximo; y ha señalado el domingo 1.º de agosto para celebrar las juntas parroquiales; el siguiente 8 las de partido, y el 22 las de provincia; previniéndose que los mismos electores de diputados de Cortes nombrarán en el inmediato dia 23 los sugetos que han de componer la diputacion provin-

cial, con arreglo á lo dispuesto en la constitucion de la monarquía española en el tít. 6, cap. 2.º, artículo 328.

El genio de los españoles, tan acreditado en el siglo xvi, viviria aun sepultado y deprimido por los extrangeros, si la presente revolucion no le hubiera hecho renacer felizmente. Nosotros, que en obsequio de nuestra patria debemos ostentar quanto pueda favorecerla, no podemos pasar en silencio el nuevo descubrimiento con que acaba de enriquecer á las artes Juan de Mata García, maestro carpintero, vecino de la ciudad de Toledo. Este pues ha inventado y construido una mesa, que proporciona comodidades hasta ahora desconocidas. La figura de dicha mesa puede variar segun el gusto del que la haya de usar, bien sea quadrada, ó circular. De su centro se eleva una barreta, que sirve de apoyo á dos arandelas con su pantalla circular, y ademas tres abanicos, á los que, por medio de una máquina oculta en lo interior de la mesa, se les comunica un movimiento que dura 22 minutos, y se prolonga con la mayor facilidad hasta un dia. Se dexa conocer que un artefacto de esta naturaleza en tiempo de verano es mui á propósito para estudiar, leer, comer y jugar &c., porque el movimiento de los abanicos franquea á los que rodean la mesa un ambiente fresco, y les liberta al mismo tiempo de la importunidad de algunos insectos. El inventor se propone adelantar mucho mas en dicho artefacto.

El dia 24 de agosto se dará principio en la ciudad de Almagro, provincia de la Mancha, á la feria que en igual dia se celebraba anteriormente de toda especie de ganado mular y caballar, domado y cerril, y otros objetos de comercio.

El señor gefe político de esta provincia ha dispuesto que en la gazeta de hoy se haga saber al público que solo la imprenta nacional es la que está autorizada para hacer reimpresiones de las noticias que vienen baxo el carácter de gazetas ordinarias ó extraordinarias; y que se considerará como un exceso qualquiera contravencion que haya en este particular.

ARTICULO DE OFICIO.

El señor secretario del despacho de la Guerra ha recibido por extraordinario el siguiente parte del señor duque de Ciudad-Rodrigo.

„Excmo. Sr.: habiéndose retirado el general Clausel hácia Logroño despues de haber sabido que nuestras tropas estaban el 22 de junio en Victoria, y asegurándose del resultado de la accion del dia 21, todavía continuó permaneciendo en las inmediaciones de Logroño el dia 24, y hasta mui tarde del 25. Esta circunstancia me hizo concebir la idea de poder interceptar su retirada, y despues de haber enviado las tropas ligeras hácia Ronces-

valles siguiendo el alcance del ejército que manda el Rei Josef, puse en movimiento hácia Tudela la division ligera, la tercera, la quarta y la séptima, con las brigadas de caballería del mando del coronel Grant y del general Ponsomby; y la quinta y sexta, con la caballería de la casa Real y la brigada del brigadier Durban, desde Salvatierra y Vitoria hácia Logroño, con el fin de poder cortar al general Clausel.

„ El hizo varias marchas extraordinariamente forzadas, perseguido por el general Mina con su caballería, y el regimiento de lanceros de Castilla del mando del brigadier D. Julian Sanchez, y llegó á Tudela la tarde del día 27. En aquella ciudad pasó el Ebro; pero informado por el alcalde de hallarse nuestras tropas en el camino, inmediatamente lo repasó, y se dirigió á Zaragoza, donde llegó, segun me ha participado el general Mina, el qual le seguia con sus tropas; habiéndoles cogido en estas operaciones dos piezas de artillería, algunas provisiones y 300 prisioneros.

„ Durante este tiempo las tropas del mando del general sir Rolando Hill tenian bloqueada la plaza de Pamplona, y dirigiéndose por las montañas hácia el nacimiento del Bidasoa, de donde el enemigo se habia retirado enteramente á Francia.

„ Incluyo á V. E. el parte que he recibido del teniente general sir Tomas Graham de las acciones que ha tenido con el enemigo en los días 24 y 25 de junio, las que, segun he visto despues, parece que han sido mas serias de lo que yo creia al tiempo de escribir á V. E. el 26 del pasado (1).

„ El general Foy tenia consigo, ademas de su division del ejército de Portugal, las guarniciones de Bilbao, Mondragon y Tolosa, que componian una fuerza considerable. Me causa una verdadera satisfaccion el ver que las tropas españolas y portuguesas mencionadas en el parte del general Graham se hayan portado tan bien.

„ Este general ha continuado estrechando al enemigo por el camino real de Francia, y lo ha desalojado de todas las posiciones que habia tomado; y el día de ayer una brigada del ejército de Galicia, del mando del general Castañon, atacó y arrojó á los enemigos del otro lado del Bidasoa por el puente de Irun. El enemigo mantuvo todavia un puesto en una casa fuerte de piedra, que sirve como de cabeza de puente, y algunas tropas en varias casas con aspilleras á la derecha del Bidasoa; pero el general D. Pedro Agustin Giron, habiendo enviado alguna artillería española, y habiendo pasado en apoyo de esta la brigada del capitan Dubontdieu, del calibre de á nueve, el fuego de estos cañones obligó al enemigo á evacuar y volar la casa, y á quemar el puente. Sir Tomas Graham refiere que en todas estas acciones las tropas españolas se han portado perfectamente bien.

„ La guarnicion de Pasages, que consistia en 150 hombres, se rindió á las tropas del coronel Longa el día 30.

„ El enemigo, viendo llegar al puerto de Deva algunos de nuestros buques, evacuó el fuerte y la villa de Guetaria el día 1.º de este, y la guarnicion llegó por mar á S. Sebastian. Tambien han evacuado á Castro, y su guarnicion se ha retirado por mar del mismo modo á Santoña.

(1) En la gazeta siguiente se insertará este parte,

„En mis despachos anteriores he informado á V. E. de los progresos del ejército de reserva de Andalucía, que manda el conde del Abisbal, el qual llegó á Búrgos el 25 y 26 del pasado.

„Quando los enemigos pasaron el Ebro en su retirada, y antes de la batalla de Vitoria, dexaron una guarnicion de 700 hombres en el castillo de Pancorvo, desde el qual dominaban y hacian impracticable para nuestras comunicaciones el uso del camino real de Búrgos á Vitoria.

„En consecuencia pedí al conde del Abisbal, que estaba en marcha para Miranda, se apoderase de la villa y obras inferiores, bloqueando la plaza lo mas estrechamente que pudiera. No he recibido todavía el parte de esta primera operacion; pero he oido que se apoderó por asalto de la villa y fuerte inferior el día 28, teniendo ahora la satisfaccion de incluir á V. E. el parte que refiere el suceso final de su operacion, y una copia de la capitulacion, mediante la qual se ha rendido la guarnicion; la decision y prontitud con que ha sido tomada esta plaza hace el mayor honor al conde del Abisbal, y á los oficiales y soldados que estan baxo sus órdenes.

„Siento mucho tener que informar á V. E. que el teniente general sir John Murray levantó el sitio de Tarragona (no sé el dia), y embarcó sus tropas, dexando en las baterías una gran parte de la artillería y municiones.

„Parece que el mariscal Suchet con un cuerpo considerable de tropas habia marchado desde Valencia por Tortosa, y el general Maurice Mathieu con otro cuerpo desde las inmediaciones de Barcelona, con el objeto de embarazar é impedir las operaciones de sir John Murray; lo que consiguieron, no creyéndose este bastante fuerte para continuarlas. Aun no he recibido de parte de sir John Murray la relacion detallada de estos acontecimientos.

„El teniente general lord William Bentink, que se habia incorporado al ejército, y tomado el mando de él el dia 17 en el Coll de Balaguer, lo habia hecho retirar á Alicante, donde él mismo llegó el 23, y estaba preparándose para executar mis instrucciones.

„Quando el mariscal Suchet marchó á Cataluña, el duque del Parque se habia adelantado y establecido su quartel general en S. Felipe de Xátiva, y sus tropas sobre el Xúcar, donde todavía permanecian el dia 24. = Dios guarde á V. E. muchos años. Quartel general de Ostiz á 3 de julio de 1813. = Wellington, duque de Ciudad-Rodrigo. = Excmo. Sr. D. Juan O-Donojú. = Es copia."

Parte del conde del Abisbal.

„Con fecha de 29 de junio anterior dixé á V. S., para que lo elevase al conocimiento del Excmo. Sr. general en gefe de los ejércitos nacionales, que los cazadores y granaderos de la primera brigada de la primera division de este ejército se habian apoderado por asalto del fuerte de Santa María de Pancorvo: hoi tengo la satisfaccion de participar á V. S. la rendicion del castillo de Santa Engracia, ó fuerte principal de Pancorvo, entregado por capitulacion á las 8 de la mañana de este dia: la guarnicion constaba de 650 hombres, se hallaba provista de víveres para bastantes dias, y de agua para algunos pocos, aunque esta no era de buena calidad: se han encontrado en dicho castillo 25 piezas de artillería de los calibres de 16 á 4, muchas cu-

reñas de repuesto, y suficiente cantidad de municiones para una regular defensa: la guarnicion ha capitulado baxo las condiciones estipuladas en la adjunta copia de la misma capitulacion, y marchará mañana con direccion á Búrgos.

„ Desde el dia 28 en que se tomó el fuerte de Santa María dispuse que los tiradores se apostasen á las inmediaciones de las murallas del fuerte, estrechándole del modo mas vigoroso, cortándole toda comunicacion con la fuente que antes les proveia de agua: las bizarras partidas que se emplearon en este servicio lo verificaron con una decision y atrevimiento digno de todo elogio, y el enemigo se vió privado de poderse asomar á la muralla sin riesgo inminente: aprovechando esta ventaja, mandé establecer en los puntos mas accesibles de la muralla del fuerte, y á cubierto de sus fuegos, algunos destacamentos considerables: se reunió cantidad de escalas proporcionadas, y los útiles necesarios para intentar un golpe de mano; pero habiendo querido dar primero los pasos oportunos para economizar la sangre del soldado, intimé segunda vez la rendicion al gobernador del castillo. Este convenia en rendirse con la condicion de que se le conduxese á Francia con su guarnicion; pero habiendo rehusado concedérsela, y amenazándole con un asalto, convino en capitular; y no contribuyó poco al logro de este feliz resultado el tino é inteligencia con que el teniente coronel, y mi ayudante de campo D. Josef María de Reina, que comisioné para parlamentar con dicho gefe, supo inclinarle á este partido, que nos ha sido mucho mas ventajoso.

„ En el término de 24 horas se habia construido una batería para seis piezas en la altura de la loma de la cimera, cuya construccion, dirigida por el comandante general de ingenieros el mariscal de campo D. Manuel Zappino, fue executada con tan infatigable actividad por los zapadores del ejército (y algunos trabajadores paisanos), como fueron subidas á ella con rapidez las seis piezas de artillería, que colocó en la misma el coronel mayor general de esta arma D. Matías Ferraz, perfectamente ayudado por el teniente coronel del propio cuerpo D. Josef Saravia, y el sargento mayor D. Bartolomé Gutierrez y demas oficiales subalternos: á las ocho horas de empezada la batería hacian fuego las piezas situadas en ella, y el acierto de su direccion, á mas de haber causado bastante daño al enemigo, le impuso sobrado respeto.

„ No puedo menos de recomendar al general en gefe de los ejércitos nacionales el zelo, valor y actividad que en esta ocasion han manifestado el brigadier D. Josef Latorre, comandante de la primera brigada de infantería, que se empleó en este sitio: el del gefe de estado mayor interino del ejército el coronel D. Miguel Desmassieres, que apenas ha descansado un momento durante los tres dias del sitio: la buena conducta militar de los oficiales de estado mayor que se hallaron á sus órdenes, y la de los gefes y oficiales de los cuerpos de infantería y caballería que compusieron la division sitiadora; como tambien el mérito que contraxeron mis ayudantes de campo los tenientes coroneles D. Josef Ruiz, D. Josef María de Reina, D. Victor Viñadez y el teniente D. Benito Diaz, y mi secretario de campaña el sargento mayor D. Josef Serfate y Salazar, los cuales llevaban mis órdenes repetidas veces hasta los pies de los muros enemigos, sufriendo con desprecio mui respetable fuego: el enemigo ha hecho un vivísimo fuego de cañon y fusil du-

rante los tres dias de sitio ; pero la pérdida que nos ha ocasionado ha sido mui poco considerable. El momento de su entrega lo ha sido de visible disgusto para la bizarra tropa de este ejército , que habia consentido tomarle por asalto , y solo se consuela con la esperanza de faltar aun algunas plazas que reconquistar. He guarnecido con una corta guarnicion el fuerte de Pancorvo , y le proveeré inmediatamente de algunos víveres y agua ; pero no dispondré se hagan en él las obras que necesita indispensablemente hasta que V. S. me comuniqué las intenciones del general en jefe de los ejércitos nacionales , relativas á la demolicion ó conservacion de este punto.

„Espero se sirva V. S. elevar este parte al conocimiento de dicho señor superior gefe. = Dios guarde á V. S. muchos años. Santa María de Cubo 1.º de julio de 1813. = El conde del Abisbal. = Sr. D. Luis Wimpffen. = Es copia. = Wimpffen. = Es copia.”

Capitulacion del fuerte de Santa Engracia de Pancorvo.

Don Josef María de Reina, teniente coronel del cuerpo de artillería nacional, mayor de brigada de su arma en el ejército de Andalucía, y ayudante de campo del Excmo. Sr. conde del Abisbal, capitán general de los reinos de Sevilla y Córdoba, y general en jefe del ejército de reserva de Andalucía, plenamente autorizado por S. E.; y D. Alexandro de Ceva, teniente del regimiento 31.º de infantería ligera al servicio de S. M. el Emperador de los franceses, y empleado en la guarnicion del fuerte de Santa Engracia de Pancorvo, con plenos poderes de su gobernador D. Carlos Augusto Durand, caballero de la legion de Honor, y teniente coronel del regimiento 55.º de infantería de línea, hemos convenido en los artículos siguientes:

ARTICULO I. Las tropas españolas ocuparán el fuerte de Santa Engracia de Pancorvo en el dia y hora que á continuacion se expresará.

II. La guarnicion quedará prisionera de guerra con todos los honores militares.

III. Los señores gefes y oficiales conservarán sus espadas, caballos y equipages, como asimismo los sargentos y soldados sus efectos, debiéndoseles facilitar bagages para su conduccion.

IV. La guarnicion será cangeada en el primer cange que se verifique, y al efecto se alejará lo menos posible.

V. El señor comandante de artillería del fuerte hará entrega formal al oficial de artillería que designe el Excmo. Sr. general en jefe de la artillería, municiones y efectos de guerra que se hallen en el fuerte.

VI. El guarda-almacen del fuerte entregará al comisario español que se nombre al efecto los almacenes de boca que existan en él.

VII. El Excmo. Sr. conde del Abisbal y el señor gobernador del fuerte ratificarán esta capitulacion mañana 1.º de julio á las siete de su mañana; y una hora despues la puerta principal del fuerte será ocupada por un destacamento de tropas españolas: á las diez la guarnicion saldrá del fuerte; y despues de haber rendido las armas, pasará á alojarse al fuerte ó á la villa de Pancorvo, segun plazca al señor gobernador, hasta el 2 de julio, que saldrá para su destino. La generosidad española sale garante del cumplimiento

de este tratado. = Fecho en Santa María de Rivaredonda á 30 de junio de 1813 = Josef María de Reina, teniente coronel de artillería, y ayudante de campo de S. E. = Alexandro de Ceva, teniente del 31.º de infantería ligera. = Ratificado por mí el 1.º de julio de 1813 á las siete de su mañana = El conde del Abisbal. = Ratificado por mí, gobernador del fuerte = Durand. = Es copia. = Wimpffen = Es copia."

La Regencia del reino se ha servido expedir el decreto que sigue:

D. FERNANDO VII, por la gracia de Dios y por la constitucion de la monarquía española, Rei de las Españas, y en su ausencia y cautividad la Regencia del reino nombrada por las Cortes generales y extraordinarias, á todos los que las presentes vieren y entendieren, sabed: que las Cortes han decretado lo siguiente:

„Debiendo las Cortes generales y extraordinarias fixar de un modo uniforme y circunstanciado el modo que han de observar las juntas censorias, asi suprema como de provincia, en el exercicio de sus funciones, y lo demas conducente al mejor desempeño de los objetos de su instituto, han venido en acordar el reglamento siguiente. Capítulo I. De la junta suprema, de su forma y dependientes. Artículo 1.º La junta suprema se compone de los nueve individuos que prescribe el decreto de la libertad de imprenta, y de un secretario nombrado por la misma, que no sea individuo de ella. 2.º Habrá un presidente elegido de entre los mismos individuos á pluralidad de votos secretos, y se renovará de quatro en quatro meses, con arreglo á lo resuelto por las Cortes. 3.º El presidente resumirá y propondrá las cuestiones para su discusion y votacion. Firmará con el secretario los oficios que se dirijan á los secretarios de las Cortes y á los del despacho. Tendrá voto de calidad en caso de empate en las votaciones de propuestas y otros asuntos menores, en que no se trate de exâminar y calificar impresos. Rubricará con el secretario las actas en el libro que las contenga. Hará guardar el orden y decoro que debe haber en las sesiones. Convocará á las juntas extraordinarias. 4.º Para los casos de enfermedad ó ausencia del presidente se nombrará al mismo tiempo que este, y en la misma forma, un vice-presidente de entre los mismos individuos de la junta, el qual en estos casos ejercerá enteramente sus funciones. 5.º El secretario deberá ser sugeto de probidad, talento y letras, y digno por todas sus circunstancias de la confianza de la junta. Asistirá á las sesiones: dará razon de los negocios que hayan de tratarse: extenderá el acta, que deberá quedar sentada en un libro destinado al objeto, rubricada por el presidente y por él: llevará la correspondencia de la junta con todas las autoridades y corporaciones que debieren tenerla con ella: tendrá á su cargo otro libro, en que se pongan las censuras acordadas de los impresos que se exâminen en la junta: dará las certificaciones que esta mandare dar. 6.º Habrá un oficial escribiente que auxilie al secretario en el desempeño de su encargo. 7.º Habrá tambien un portero, que practicará personalmente las diligencias precisas al servicio, preparará la sala de sesiones, y asistirá á la puerta mientras se celebren. 8.º Será privativo de la junta suprema el nombramiento de secretario, oficial escribiente y por-

tero en todas sus vacantes, dando aviso del del primero á las Cortes ó su diputacion permanente, al gobierno y á todas las juntas provinciales para su inteligencia. 9.º Será igualmente privativo de la misma el separar á estos individuos quando lo juzgare necesario. 10. En caso de vacante en alguna plaza de las de la junta por qualquiera causa física ó legal, dará la junta parte de ella á las Cortes para que procedan á nuevo nombramiento. 11. Estas plazas se sirven sin sueldo ni emolumento alguno. 12. A la junta suprema de censura contribuirá la tesorería general con la cantidad anual que cubra los gastos erogados en el desempeño de sus funciones, despues de aprobadas por las Cortes ó su diputación las cuentas que les presentare el secretario de la misma junta, con el visto-bueno de su presidente.

Capítulo II. De las sesiones de la junta suprema. 13. La junta se reunirá en el sitio que á este fin destine el gobierno, capaz y preparado, con la decencia correspondiente para celebrar sus sesiones, y establecer su secretaría. 14. Habrá una sesion ordinaria todas las semanas, en la qual se evacuarán los negocios corrientes. 15. Además de estas juntas ordinarias, habrá sesion extraordinaria siempre que la gravedad ó urgencia de algun negocio lo requiera; y en estos casos deberán ser citados todos los vocales. 16. Quando algun individuo no pueda asistir por indisposicion ú otro motivo, lo avisará al presidente. 17. Las sesiones empezarán siempre por leerse el acta de la junta anterior. 18. Los negocios se decidirán á pluralidad absoluta de votos. 19. En la extension de los acuerdos se expresará la decision de la junta, con los fundamentos que la han motivado, y el número de votos que se hayan reunido en pro y en contra de la resolution. 20. Las votaciones se harán por el orden de nombramiento, empezando por el mas moderno. El presidente votará el postrero, qualquiera que fuese su antigüedad. 21. Ningun individuo podrá votar sobre asunto á cuya vista no haya asistido; pero quando habiendo asistido á ella, no pudiese concurrir personalmente el dia de la votacion, podrá hacerlo por escrito, dirigiendo su voto al presidente en pliego cerrado. 22. Qualquiera individuo tiene accion á que su voto particular se ponga en las actas por referencia; mas siempre constarán en el libro de censuras los votos particulares que difieran de la mayoría, en todo lo que verse sobre calificacion de impresos. 23. Quantos expedientes é impresos se remitan á las juntas de censura se enviarán francos de porte á costa de los interesados. 24. De todo impreso denunciado se remitirá un exemplar á la junta que lo califique, á fin de que quede en su archivo como fundamento de la censura que diere. 25. La junta suprema hará directamente á las Cortes las representaciones que juzgare oportunas para conservar la libertad de la imprenta y demas objetos de su instituto, reclamando ante las mismas de las contravenciones que notaren de los decretos que tratan de esta materia por parte de los jueces ó de qualesquiera otras autoridades.

Capítulo III. De las juntas de provincia. 26. Cada una de las juntas de provincia consta de cinco individuos, con arreglo al citado decreto de la libertad de la imprenta. Estos son nombrados por las Cortes á propuesta de la suprema, para la qual tomará los informes que tuviese por convenientes. 27. Tendrá tambien cada junta un secretario y un portero nombrados por ella, cuyas funciones serán respectivamente las mismas que que-

das prevenidas para la suprema. 28. Hecho el nombramiento de que habla el artículo 26, la junta suprema lo comunicará á la de provincia para que lo ponga en noticia de los interesados, los quales en la primera sesión harán el juramento prevenido en manos de su presidente. 29. Si el interesado renunciase la plaza, acudirá á las Cortes por el conducto de la junta suprema. 30. En los casos de nulidad del nombrado, ó de vacante de alguna plaza, la junta subalterna dará parte de ello á la suprema, quien en seguida hará á las Cortes la propuesta correspondiente. 31. Estas plazas se sirven, como las de la suprema, sin sueldo ni emolumento alguno. 32. En los casos de contravencion al decreto ó decretos de la libertad de imprenta por parte de los jueces y otras autoridades, y de ser atropelladas las facultades de las juntas, harán estas su reclamacion á las Cortes por el conducto de la suprema. 33. En iguales términos se dirigirán á las Cortes quando les ocurriesen dudas en el desempeño de sus obligaciones. 34. Las juntas de provincia establecerán para su régimen particular el reglamento económico interior que mas convenga á su situacion y circunstancias respectivas. 35. Se les señalará para reunirse, si la pidiesen, una pieza decente en las casas de ayuntamiento ú otro edificio público. 36. Las juntas de provincia están autorizadas á representar á las Cortes, por el conducto de la suprema; quanto crean conducente á sostener la libertad de la imprenta y demas fines de su instituto. 37. Las diputaciones provinciales abonarán anualmente á las juntas censorias de su provincia respectiva, y de los fondos de propios y arbitrios de ella, la cantidad expendida en el desempeño de su encargo, despues de que examine y apruebe las cuentas, que le serán presentadas en los términos indicados para la suprema. 38. Las juntas de provincia observarán en su caso lo que para el orden y método de proceder se establece respecto de la suprema en los artículos 2.º, 3.º, 4.º, 5.º, 9.º, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23 y 24. = Lo tendrá entendido la Regencia del reino para su cumplimiento, y lo hará imprimir, publicar y circular. = Florencio Castillo, presidente. = Josef Domingo Rus, diputado secretario. = Manuel Goyanes, diputado secretario. = Dado en Cádiz á 10 de junio de 1813. = A la Regencia del reino."

„ Por tanto mandamos á todos los tribunales, justicias, gefes, gobernadores y demas autoridades, asi civiles como militares y eclesiásticas, de qualquier clase y dignidad, que guarden y hagan guardar, cumplir y executar el presente decreto en todas sus partes. = Tendreislo entendido, y dispondreis se imprima, publique y circule. = L. de Borbon, cardenal de Scala, arzobispo de Toledo, presidente. = Pedro de Agar. = Gabriel Ciscar. = En Cádiz á 11 de junio de 1813. = A D. Antonio Cano Manuel."

La Regencia del reino ha mandado se vista la corte de gala en celebridad de haber dado á luz la señora infanta de España Doña Maria Isabel, esposa de S. A. R. el príncipe hereditario de las Dos-Sicilias, un príncipe, á quien se le han puesto los nombres de Leopoldo Benjamin Josef, empezando desde el dia 5 del corriente.

Manifiesto de la Regencia del reino, en que S. A. hace ver la conducta política del M. R. Nuncio de S. Si en estos reinos, y las causas que han motivado su extrañamiento de ellos. Véndese á 2 rs. en el despacho de la imprenta nacional, calle de las Carretas.

En 11 de noviembre último falleció abintestato D. Felix Ruiz, natural de la villa de Nestosa, en Vizcaya, y cura párroco de S. Pedro de Quizanes, en el partido de Montereí, provincia de Orense. Qualquiera persona que se contemple en derecho á sus bienes concurrirá por sí, ó por medio de un poder-habiente bastante autorizado, al juzgado de dicho Montereí por la escribanía de número que ejerce D. Manuel Carrill; y probando legalmente la qualidad de heredero, se le entregarán todas las pertenencias del difunto.

Por el presente se cita, llama y emplaza á los acreedores á la testamentaria de D. Juan Manuel Fernandez Vallejo, para que en el término de 15 dias acudan á usar del derecho que les asista ante el señor juez-letrado de primera instancia Don Manuel Fernandez Gamboa, y escribanía del número del cargo de D. Vicente de la Costa, que empezaron á correr desde el 14 del corriente.

Nuevo periódico titulado Atalaya de la Mancha en Madrid. Como ya se deramó por esta capital un prospecto que abraza el plan de dicho periódico, se considera bastante decir que la religion, el gobierno y el orden social son los principales objetos de su autor. Constará de un pliego, que se dará los martes y viernes de cada semana en las librerías de Llera, plazuela del Angel, y Perez, calle de las Carretas, á seis quartos el número. En las mismas librerías se recibirán suscripciones á 5 rs. por mes para Madrid, y 6 para fuera.

Défensa de las Cortes y de las regalías de la nacion, en contestacion á la instruccion pastoral de los seis reverendos obispos refugiados en Mallorca. Esta es una de las obras que por el decoro con que está escrita, y por la fuerza de sus argumentos, puede servir de modelo á los que dedicados á manifestar sus opiniones particulares, quieran evitar el escollo de proposiciones generales, cuya aplicacion puede exponer al público á muchos errores. Aunque el autor de este papel oculta su nombre, nos es bastante conocido por su vasta literatura y notoria virtud. Se vende en la librería de Perez, calle de las Carretas.

Contestacion del autor del Diccionario crítico-burlesco á la primera calificacion de esta obra, expedida por la junta censoria de la provincia maritima de Cadiz. Véndese á 10 rs. en la librería de Castillo, frente á las gradas de S. Felipe el Real.

Quando riñen las comadres se descubren las verdades. Este papel contiene dos representaciones hechas en 2 y 10 de mayo de este año de 1813 á D. Francisco Angulo, ministro de Hacienda del intruso Rey Josef Napoleon, por D. Francisco Teran, prefecto de Madrid y su provincia por el mismo Rey intruso. Se vende en la librería de Quiroga, calle de las Carretas, casa de la fonda del Angel, á seis quartos.

Mecanismo del arte de la imprenta: obra útil para los que le exerzan por las instrucciones que se dan para su mas perfecta execucion, como asimismo para los autores que se les ofrezca imprimir: por D. Juan Josef Sigüenza y Vera, un tomo en 8.º con tres láminas. Se hallará en el despacho de la Compañía de librereros, calle de Preciados, plazuela del conde de Mora, á 12 rs. en papel; dexando el autor á beneficio del público el trabajo de los moldes.

EN LA IMPRENTA NACIONAL.